

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2017-MPMN

Moquegua, 07 de Agosto de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 05-07-2017, el Dictamen N° 25-2017-CODUyAT/MPMN de Registro N° 022810-2017 de fecha 26-06-2017, sobre Transferencia de Terreno Eriazo con un área de 89,805.92 m2., bajo la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, para la Habilitación Urbana con fines de Vivienda.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 25) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública; asimismo, en su Artículo 41° determina que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Oficio N° 217-2015-JHMFV-A/MDS de Registro N° 014405-2015 de fecha 21-04-2015, la Municipalidad Distrital de Samegua ha solicitado la Transferencia del Terreno Eriazo con un área de 89,805.92 m2. e Inscrito en la Partida Registral PO8011384, para la Habilitación Urbana con Fines de Vivienda;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la donación del terreno Eriazo solicitado;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 05-07-2017;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar el Dictamen N° 25-2017-CODUyAT/MPMN de Registro N° 022810-2017 de fecha 26-06-2017, que ha emitido la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", sobre el Expediente N° 014405-2015 y Acumulados.

2°.- Transferir en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, el Terreno Eriazo ubicado al Sur del Distrito de Samegua, con un área de 89,805.92 m2. y perímetro de 1,524.46 ml., valorizado en S/. 3'053,401.28 soles e Inscrito en la Partida Registral P08011384, a fin de que sea destinado para la Habilitación Urbana con fines de vivienda

3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para el cumplimiento del presente Acuerdo.

4°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

